ALCALDIA DE PAZ DE ARIPORO	ESTUDIO PREVIO	CODIGO	R-GL-01
		VERSION	2
		FECHA	14 de Enero de 2021
		PAGINA	Página 1 de 24
PROCESO:	CONTRATACIÓN		ELABORO: OFICINA ASESORA DE PLANEACION
APROBO:	COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO ACTA No. 001 DEL 14-01-2021		

NUMERO DE RADICADO		OAP-192 2026			
DEPENDENCIA		SECRETARÍA DE GOBIERNO			
ESTUDIO PREVIO N°	314	C.D.P N°	20260723	FECHA DE C.D.P	14 de octubre 2026

1.INFORMACIÓN GENERAL		
1.1 FECHA DE PRESENTACIÓN E.P:	14 OCT 2026	
1.2 CONCORDANCIA CON EL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PBOT MUNICIPAL	N/A	
1.3 CONTENIDO PROGRAMÁTICO DEL PLAN DE DESARROLLO 2024 – 2027		
1.3.1 LÍNEA ESTRATÉGICA	Paz de Ariporo avanza hacia la organización del territorio para la vida y la paz	
1.3.2 SECTOR	Gobierno Territorial	
1.3.3 PROGRAMA	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	
1.3.3.1 SUBPROGRAMA	N/A	
1.3.4 META DE RESULTADO	N/A	
1.3.5 META DE PRODUCTO	Garantizar la ejecución del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana PISCC del Municipio.	
1.3.6 INDICADOR DE LA META	Proyectos de convivencia y seguridad ciudadana apoyados financieramente.	**Cantidad a ejecutar**: 0,5 de 20
1.4 CONCORDANCIA PROYECTO DE INVERSIÓN.		
1.4.1 NOMBRE DE PROYECTO:	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DIRIGIDAS AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE	
1.4.2 CÓDIGO (BPIN) DEL PROYECTO.	2024852500018	
1.4.3 OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO.	DISMINUIR LOS INDICES DE INFRACCIÓN DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO	
1.4.4 OBJETIVO(S) ESPECIFICO(S) DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	Aumentar los niveles de seguridad y convivencia ciudadana en el municipio.	
1.4.5 COMPONENTE(S) DEL PROYECTO:	N/A	
1.4.6 CÓDIGO DEL PRODUCTO:	4501029	
1.4.7 PRODUCTO(S) DEL PROYECTO:	Servicios de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana.	

Elaboró estudio previo: Nombre: ALEXI SANTOS COTINCHARA Secretario de Gobierno	Revisó estudio previo: ALEXI SANTOS COTINCHARA Secretario de Gobierno
CONCORDANCIA PLAN DE DESARROLLO Y VERIFICACIÓN ESTADO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN. V°. B°. DAMARIS LORENA PEREZ FONSECA Jefe Oficina Asesora de Planeación	CONCORDANCIA PLAN DE DESARROLLO Y VERIFICACIÓN ESTADO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN. V°. B°. WILMER ALEXIS GONZALEZ MORENO Profesional Universitario Oficina Asesora de Planeación

1.4.8 INDICADOR DE PRODUCTO	450102900 – Proyectos de convivencia y seguridad ciudadana apoyados financieramente.
1.4.9 ACTIVIDAD(ES) DEL PROYECTO:	Garantizar la ejecución del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana PISCC del Municipio.
1.5 CONCORDANCIA POLÍTICA PÚBLICA SECTORIAL – MUNICIPAL	
1.5.1 NOMBRE DE LA POLÍTICA SECTORIAL	PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PISCC 2024-2027
1.5.2 OBJETIVO DE LA POLÍTICA SECTORIAL	REDUCIR LOS ÍNDICES DELINCUENCIALES, LOS COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, ORDEN PÚBLICO, EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, DURANTE EL PERIODO DE GOBIERNO 2024-2027, MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA INSTITUCIONAL DISPUESTA EN EL MUNICIPIO POR PARTE DE LAS AUTORIDADES DE POLICÍA, JUDICIALES, MILITARES, Y LA INTEGRACIÓN CON LA COMUNIDAD.
1.5.3 LÍNEA ESTRATÉGICA Y/O PROGRAMA	FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA: ACCIONES CLAVE
1.5.4 ACTIVIDAD Y/O ACCIÓN	FORTALECIMIENTO DE INSTITUCIONES.
1.5.5 META	GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PISCC DEL MUNICIPIO.
2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
ELEMENTO CONSTITUTIVO	N/A
2.1 CÓDIGO:	C45FSG01.2.3.2.02.02.009.450102900.6761
2.2 NOMBRE:	Servicios para la comunidad sociales y personales
2.3 FUENTE:	6761-Contribución sobre contratos de obra pública
2.4 OBJETO A CONTRATAR:	**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA RECEPCIÓN Y ORIENTACIÓN DE DENUNCIAS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 301.18.02-004 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO.**
2.5 PRODUCTO(S) - DEL OBJETO A CONTRATAR.	- Recepción de Denuncias - Descongestión del cumulo de Denuncias - Atención al Ciudadano
2.6 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	40.366 habitantes población registrada en la base de datos del SISBEN METODOLOGÍA III certificada por el departamento nacional de planeación DNP para el municipio de Paz de Ariporo, fecha de corte 11 de mayo de 2026.
2.7 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN.	**DIRECTO(S)** 1 **INDIRECTO (S)** 0

Elaboró estudio previo: Nombre: ALEXI SANTOS COTINCHARA Secretario de Gobierno	Revisó estudio previo: ALEXI SANTOS COTINCHARA Secretario de Gobierno
CONCORDANCIA PLAN DE DESARROLLO Y VERIFICACIÓN ESTADO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN. V°. B°. DAMARIS LORENA PEREZ FONSECA Jefe Oficina Asesora de Planeación	CONCORDANCIA PLAN DE DESARROLLO Y VERIFICACIÓN ESTADO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN. V°. B°. WILMER ALEXIS GONZALEZ MORENO Profesional Universitario Oficina Asesora de Planeación

ALCALDÍA DE PAZ DE ARIPORO	ESTUDIO PREVIO	CODIGO	R-GL-01
		VERSION	2
		FECHA	14 de Enero de 2021
		PAGINA	Página 3 de 24
PROCESO:	CONTRATACIÓN		ELABORO: OFICINA ASESORA DE PLANEACION
APROBO:	COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO ACTA No. 001 DEL 14-01-2021		

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

3.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Constitución Política de Colombia, al respecto de los fines del Estado prevé en su artículo 2 que: "ARTÍCULO 2. **Son fines esenciales del Estado:** servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. **Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades**, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

En lo relacionado con la estructura del Estado, la norma superior en su artículo 113 establece que el Estado se conforma de los poderes, ejecutivo, judicial y legislativo y que "Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines."

Así pues, para desarrollar los fines del Estado, las entidades territoriales, así como las demás entidades públicas deben ejercer la acción administrativa, de conformidad con el artículo 209 el cual reza que: "**La función administrativa está al servicio de los intereses generales** y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

De igual forma, cabe traer a colación la distribución de competencias entre la Nación y las entidades territoriales.

Por lo cual el artículo 288 de la Carta Magna señala que la ley orgánica de ordenamiento territorial deberá establecer dicha distribución, la cual será ejercida conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, en los términos que determine la ley.

De esta manera, la Constitución no solo define la estructura del Estado y las funciones de cada uno de sus órganos, sino que también establece que la acción administrativa debe desarrollarse conforme a principios rectores y que las competencias asignadas a la Nación y a las entidades territoriales deben ejercerse de manera armónica y complementaria, garantizando la eficacia del Estado en todos sus niveles.

En este marco, la Ley 489 de 1998 —"Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones"— dispone en su artículo 4 las finalidades de la función administrativa, señalando que:

Elaboró estudio previo:	Revisó estudio previo:
Nombre: ALEXI SANTOS COTINCHARA Secretario de Gobierno	ALEXI SANTOS COTINCHARA Secretario de Gobierno
CONCORDANCIA PLAN DE DESARROLLO Y VERIFICACIÓN ESTADO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN. V°. B°. DAMARIS LORENA PEREZ FONSECA Jefe Oficina Asesora de Planeación	CONCORDANCIA PLAN DE DESARROLLO Y VERIFICACIÓN ESTADO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN. V°. B°. WILMER ALEXIS GONZALEZ MORENO Profesional Universitario Oficina Asesora de Planeación

"ARTÍCULO 4. Finalidades de la función administrativa. La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política.

Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general."

Como se observa, tanto la normativa constitucional como la legal exigen que las entidades públicas actúen de manera articulada para cumplir los fines del Estado. En la misma vía, el artículo 6 de la Ley 489 de 1998 refuerza este entendimiento al establecer:

"ARTÍCULO 6. Principio de coordinación. En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.
En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares."

De igual forma, atendiendo el deber de cooperación entre entidades públicas para garantizar la eficacia administrativa, el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 dispone:

"ARTÍCULO 95. Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro (...)."(Negrilla y subrayado fuera de texto).

Por su parte, el artículo 3 de la Ley 136 de 1994 —"Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios", modificado por la Ley 1551 de 2012 en su artículo 6° numeral 4° establece dentro de las funciones de los municipios la de *"elaborar e implementar los planes integrales de seguridad ciudadana, en coordinación con las autoridades locales de policía y promover la convivencia entre sus habitantes".*

El artículo 119 de la Ley 418 de 1997 —"Por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones"—, vigente de manera permanente conforme al artículo 8 de la Ley 1738 de 2014 y modificada por la Ley 1421 de 2010, establece que en todos los departamentos y municipios deben funcionar los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana con carácter de "fondo cuenta". Los recursos de estos Fondos se distribuirán conforme a las necesidades regionales de seguridad y convivencia y de acuerdo con los planes integrales de seguridad, pudiendo invertirse en dotación, pie de fuerza, actividades de prevención, protección y demás acciones que faciliten la gobernabilidad local. Estas actividades serán administradas por el gobernador o el alcalde, o por el secretario de despacho en quien se delegue dicha competencia, según las decisiones adoptadas por el Comité Territorial de Orden Público.

De igual forma, el artículo 122 de la Ley 418 de 1997 dispone que los recursos recaudados por las entidades territoriales para la preservación del orden público deben invertirse a través del Fondo-Cuenta Territorial en dotación, material de guerra, reconstrucción de cuarteles e instalaciones, adquisición de equipos de comunicación, compra de terrenos, montaje y operación de redes de inteligencia, pago de recompensas, servicios personales, dotación y raciones, vinculación transitoria de agentes y soldados, así como en gastos destinados a generar condiciones que favorezcan la seguridad y la convivencia ciudadana, garantizando así la preservación del orden público.

En consonancia con lo anterior, el Decreto 3999 de 2011 —"Por el cual se establece la organización y funcionamiento del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales"— establece en su artículo 15 que:

> *"Artículo 15. Asignación de recursos de los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana. Los recursos de los FONSET se deben destinar prioritariamente a los programas y proyectos a través de los cuales se ejecute la política integral de seguridad y convivencia ciudadana, la cual deberá articularse con la política de seguridad y convivencia ciudadana que formule el Gobierno Nacional."*

De conformidad con el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, el artículo 16 del mismo Decreto prevé:

> *"Artículo 16. Políticas Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana. En cada departamento, distrito o municipio, el gobernador o alcalde respectivo deberá formular una Política Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, que contemple los planes, programas y proyectos elaborados conjuntamente con los representantes de la fuerza pública, organismos de seguridad y policía judicial a nivel territorial. Esta política se articulará con la Política y Estrategia de Seguridad y Convivencia Ciudadana que formule el Gobierno Nacional y deberá ser aprobada por el respectivo Comité Territorial de Orden Público."*

Asimismo, **el artículo 17 del Decreto 3999 de 2011** define el papel del Comité Territorial de Orden Público, en los siguientes términos:

"Para la operación de los fondos de seguridad y convivencia ciudadana así como la disposición de los recursos la normatividad vigente ha contemplado como órgano asesor al Comité Territorial de Orden Público, siendo necesario considerar el artículo 17 del Decreto 3999 de 2011:

> *"Artículo 17. Comités Territoriales de Orden Público. En cada departamento, distrito o municipio, habrá un Comité Territorial de Orden Público encargado de estudiar, aprobar, hacer seguimiento y definir la destinación de los recursos apropiados para los FONSET. La destinación prioritaria de los FONSET será dar cumplimiento a las Políticas Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana, articulada con la Política y Estrategia de Seguridad y Convivencia Ciudadana."* Dicho Plan tiene como objetivo:

"Reducir significativamente los índices delincuenciales y los comportamientos contrarios a la sana convivencia mediante la implementación de estrategias integrales que promuevan la seguridad y la cohesión social, con el fin de proteger a los ciudadanos, fomentando una cultura de legalidad y valores democráticos, para así prevenir y disminuir los costos económicos y sociales asociados al crimen y la violencia que actúan en contra de la comunidad."

En atención a la directriz constitucional, **el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) del municipio de Paz de Ariporo —vigente para el periodo 2024–2027—** se configura como el instrumento programático a través del cual la Administración Municipal materializa su deber de garantizar la convivencia pacífica y la protección de los derechos de la ciudadanía. En este sentido, las acciones y proyectos contemplados en el PISCC deben ejecutarse de manera continua, articulada e interinstitucional, priorizando intervenciones de carácter preventivo, la atención integral de los factores de riesgo identificados en el diagnóstico local y la participación activa de la comunidad. Lo anterior exige la adecuada programación de recursos, la implementación de mecanismos de seguimiento y la adopción de herramientas de evaluación que permitan asegurar la prestación efectiva del servicio público de seguridad y convivencia, en estricto cumplimiento de los fines y obligaciones establecidos en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia.

En el diagnóstico que sirvió de base para la formulación del PISCC 2024–2027 se establece que la seguridad y la convivencia ciudadana son condiciones esenciales para el bienestar colectivo y, en consecuencia, deben garantizarse como un servicio público a cargo del Estado. Para alcanzar resultados significativos no solo en la reducción de los niveles de violencia y criminalidad, sino también en la consolidación de un enfoque integral que impacte de manera positiva la calidad de vida de la población, se prevé la ejecución de medidas preventivas que aseguren la eficacia del plan. De igual manera, se impulsará el acceso de la ciudadanía a la oferta institucional del Estado y se fomentará una cultura basada en valores de respeto, resolución pacífica de conflictos, acatamiento de la normatividad, tolerancia y cohesión social (PNUD, 2013).

En el caso particular de Paz de Ariporo, entre los años 2020 y 2023 se reportaron 1.432 conductas contrarias a la convivencia. Durante el período 2021–2022, la aplicación de medidas correctivas registró una disminución del 28,7%. En el contexto nacional, los casos provenientes de este municipio representaron el 0,018% del total en 2023, mientras que a nivel departamental concentraron el 2,789% de los registros de Casanare. De acuerdo con el Informe Municipal de Convivencia y Seguridad Ciudadana del Observatorio del Sistema de Ciudades del DNP, estas cifras evidencian un esfuerzo sostenido en la región por fortalecer la seguridad y la convivencia ciudadana.

En el municipio de Paz de Ariporo se han identificado diversas manifestaciones de comportamientos contrarios a la sana convivencia, así como situaciones de conflicto y violencia derivadas de causas estructurales que impactan los entornos sociales y generan riesgos significativos para la tranquilidad ciudadana. Ante este panorama, resulta necesario focalizar las causas y factores de riesgo que inciden en la seguridad del municipio.

Según la información reportada por la Estación de Policía de Paz de Ariporo, se han identificado dos situaciones recurrentes que afectan la convivencia ciudadana:

• Riñas: Este comportamiento se presenta con mayor prevalencia entre jóvenes y adultos, principalmente en la zona urbana, y afecta por igual a hombres y mujeres.

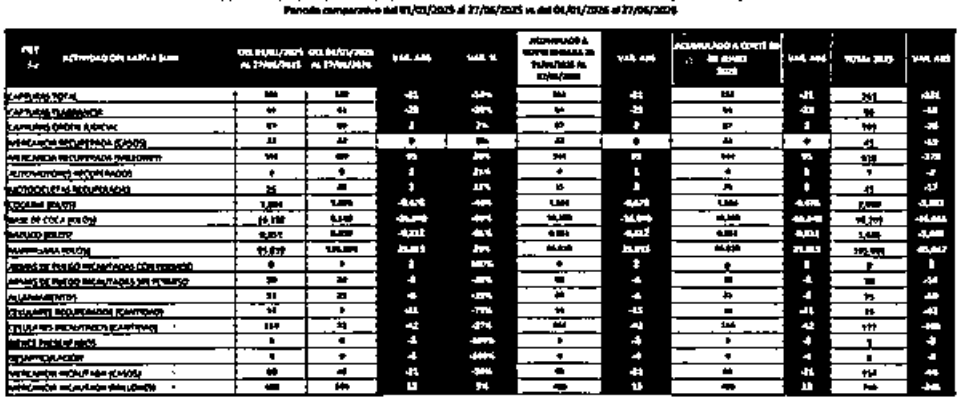
• Lesiones personales: Estos delitos ocurren con mayor frecuencia entre las 6:00 p. m. y las 11:00 p. m., especialmente en espacios públicos. Los fines de semana —particularmente los sábados y domingos— son los días de mayor incidencia, registrándose afectaciones principalmente en jóvenes, adultos y adultos mayores.

Teniendo en cuenta lo expuesto y considerando que el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) del municipio de Paz de Ariporo debe ejecutarse de manera permanente, es importante resaltar que la seguridad ciudadana es una problemática social dinámica y en constante cambio, la cual exige intervenciones continuas, coordinadas y oportunas. En este sentido, se hace necesario impulsar, respaldar, diseñar y asegurar la implementación de los proyectos previstos en el PISCC 2024–2027, conforme a las necesidades que se vayan identificando en cada vigencia.

De igual manera, las acciones encaminadas a la ejecución del referido Plan deben desarrollarse de manera continua cada año, teniendo en cuenta las dinámicas locales y la información suministrada por las autoridades competentes. En este sentido, durante el año 2025 el Grupo de Información de Criminalidad de la Policía Nacional reportó en el municipio de Paz de Ariporo más de 10.000 delitos, cifra que evidencia la magnitud del fenómeno y la necesidad de reforzar las estrategias orientadas a la seguridad y la convivencia ciudadana.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL

SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DECAR
GRUPO DE INFORMACIÓN DE CRIMINALIDAD
COMPARATIVO ACTIVIDAD OPERATIVA SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL CASANARE



PNT	ACTIVIDAD DELICTIVA	DEL 01/01/2025 AL 27/05/2025	DEL 01/01/2026 AL 27/05/2026	VAR. AÑO	VAR. %	ACUMULADO A SEMANA 20 DEL 01/01/2025 AL 17/05/2025	VAR. AÑO	ACUMULADO A SEMANA 20 DEL 01/01/2026 AL 17/05/2026	VAR. AÑO	TOTAL 2025	VAR. AÑO
1	CAPTURAS TOTAL	166	120	-46	-27.7%	103	-41	103	-41	261	-124
2	CAPTURAS FLAGRANCIA	69	41	-28	-40.6%	54	-15	54	-15	98	-28
3	CAPTURAS ORDEN JUDICIAL	97	99	2	2.1%	49	2	49	2	163	-96
4	APREHENSIÓN RECURRENTES (CANTO)	22	22	0	0%	22	0	22	0	45	-23
5	APREHENSIÓN RECURRENTES (DELITOS)	166	68	-98	-59%	166	93	166	-95	338	-178
6	AUTOMOTORES RECUPERADOS	4	5	1	25%	4	1	4	1	7	-4
7	MOTOCICLETAS RECUPERADAS	26	28	2	7.7%	15	3	26	0	43	-23
8	COCAINA (KILOS)	1,884	1,884	-0.478	-0.03%	1,884	-0.478	1,884	-0.478	2,000	-0.955
9	BASE DE COCA (KILOS)	(0.138)	0.138	-0.276	-200%	10,000	-10,000	10,000	-10,000	10,000	-10,000
10	MARIHUANA (KILOS)	0.001	0.000	-0.001	-100%	0.884	-0.001	0.884	-0.001	1.000	-0.000
11	MARIHUANA PLANTAS	91.079	136.000	44.921	33%	44.000	33.000	44.000	33.000	100.000	-63.921
12	ARMAS DE FUEGO INCAUTADAS CON PERMISO	0	0	0	0.0%	0	0	0	0	0	0
13	ARMAS DE FUEGO INCAUTADAS SIN PERMISO	20	20	0	0%	10	0	10	0	20	0
14	ALLANAMIENTOS	31	25	-6	-19%	20	-6	25	-6	75	-50
15	CIUDADANOS RECUPERADOS (CANTIDAD)	10	9	-1	-11%	10	-1	10	-1	15	-5
16	CIUDADANOS RECAPTURADOS (CANTIDAD)	110	70	-40	-57%	100	-40	100	-40	177	-107
17	MENOR PADRE DE HIJOS	5	4	-1	-25%	5	-1	5	-1	5	-1
18	DESAPARICIÓN	9	7	-2	-28.6%	7	-2	7	-2	8	-3
19	HOMICIDIOS INTENCIONALES (CASOS)	60	48	-12	-25%	40	-12	48	-12	114	-66
20	HOMICIDIOS INTENCIONALES (VICTIMAS)	488	396	-92	-23%	400	-92	400	-92	940	-544

Fuente: SIEDCO PLUS, información extraída el 27/05/2026. Sobre los cuales fueron comparados con 01/01/2025 al 27/05/2025 vs del 01/01/2026 al 27/05/2026, información sujeta a verificación.

Elaboró estudio previo: Nombre: ALEXI SANTOS COTINCHARA Secretario de Gobierno	Revisó estudio previo: ALEXI SANTOS COTINCHARA Secretario de Gobierno
CONCORDANCIA PLAN DE DESARROLLO Y VERIFICACIÓN ESTADO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN. V°. B°. DAMARIS LORENA PEREZ FONSECA Jefe Oficina Asesora de Planeación	CONCORDANCIA PLAN DE DESARROLLO Y VERIFICACIÓN ESTADO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN. V°. B°. WILMER ALEXIS GONZALEZ MORENO Profesional Universitario Oficina Asesora de Planeación

En consecuencia, se hace evidente la necesidad de implementar acciones orientadas a mejorar la convivencia y la seguridad ciudadana en el municipio de Paz de Ariporo. Dichas acciones buscan prevenir las distintas manifestaciones de violencia que afectan a la comunidad y requieren la intervención articulada con los demás actores institucionales, como el Ejército Nacional y la Policía Nacional, cuya participación conjunta puede contribuir de manera significativa a la disminución de los índices de criminalidad y de los comportamientos contrarios a la convivencia.

Asimismo, la pedagogía constituye una herramienta fundamental de prevención y de promoción de la cohesión social, en la medida en que permite proteger a la ciudadanía, fomentar la cultura de la legalidad e incentivar la denuncia. Este último aspecto resulta esencial para que las autoridades competentes puedan adelantar las actuaciones necesarias en materia de investigación judicial. En efecto, la formulación oportuna de denuncias no solo permite la activación de los procedimientos previstos en el sistema penal, sino que también facilita la recolección de información precisa, la identificación de patrones delictivos, la priorización de zonas críticas y la orientación estratégica de los recursos institucionales. Además, el aumento de la denuncia fortalece la capacidad del Estado para ejercitar su labor de esclarecimiento, judicialización y sanción de los responsables, generando un efecto disuasivo que contribuye a la reducción de conductas delictivas y al restablecimiento de la confianza ciudadana en las instituciones encargadas de la seguridad y la justicia.

Dentro del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana 2024 -2027 contempla la **"ESTRATEGIA INTEGRAL DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CIUDADANA"** debiéndose precisar que uno de sus objetivos es: *"Se fortalecerán también los procesos de justicia, la investigación judicial y las capacidades de inteligencia para proporcionar pruebas contundentes en la persecución del delito."*

Mediante el **Decreto N. 300.21-030 del 06 de marzo de 2025** *"Por medio del cual se modifica el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana PISCC 2024-2027 del Municipio de Paz de Ariporo"* se dispuso de la adición de la meta de ***Desarrollar Canales de Comunicación y Mejoras En Recepción De Denuncia Ciudadana Del Municipio*** al subprograma: **Fortalecimiento de la Justicia, la Convivencia, y Seguridad Ciudadana, la Investigación e Inteligencia** del programa **"ESTRATEGIA INTEGRAL DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CIUDADANA"** perteneciente a la estrategia N° 1 denominada **"FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA: ACCIONES CLAVE"**

Meta Producto	Indicador	Unidad de medida	Línea Base	Meta Plan	Responsable
Desarrollar Canales Comunicación y Mejoras En Recepción De Denuncia Ciudadana Del Municipio	Estrategias De Recepción De Denuncias Implementadas	Número	0	4	Administración Municipal, Fiscalía Paz de Ariporo, Policía Judicial

Elaboró estudio previo:	Revisó estudio previo:
Nombre: ALEXI SANTOS COTINCHARA Secretario de Gobierno	ALEXI SANTOS COTINCHARA Secretario de Gobierno
CONCORDANCIA PLAN DE DESARROLLO Y VERIFICACIÓN ESTADO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN. V°. B°. DAMARIS LORENA PEREZ FONSECA Jefe Oficina Asesora de Planeación	CONCORDANCIA PLAN DE DESARROLLO Y VERIFICACIÓN ESTADO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN. V°. B°. WILMER ALEXIS GONZALEZ MORENO Profesional Universitario Oficina Asesora de Planeación

La seguridad, la convivencia y el acceso a la justicia en el municipio de Paz de Ariporo requieren de mecanismos eficientes para la recepción y el adecuado trámite de las denuncias ciudadanas, de manera que cada caso sea debidamente registrado, analizado y atendido por las autoridades competentes. En la actualidad, la sobrecarga de trabajo que enfrenta la Fiscalía local, sumada a la falta de personal idóneo, ha generado retrasos significativos en la recepción de denuncias, afectando el derecho fundamental de los ciudadanos del municipio de Paz de Ariporo a acceder de forma oportuna, eficaz y confiable a la administración de justicia.

Ante esta situación, se hizo necesaria la suscripción de un convenio interadministrativo entre la Fiscalía General de la Nación y la Administración Municipal de Paz de Ariporo, orientado a fortalecer los canales de comunicación institucional, mejorar la atención al ciudadano y optimizar el proceso de recepción, registro y gestión de denuncias en el municipio. Con el convenio, además, se busca humanizar dicho trámite mediante la garantía de un trato digno, respetuoso y acorde con los principios de cercanía y protección de los derechos fundamentales de la comunidad, suscribiéndose entonces el convenio interadministrativo No. 301.18.02-004 En cumplimiento del Convenio Interadministrativo mencionado, suscrito entre las entidades ya señaladas, del 15 de mayo de 2025,

En cumplimiento del Convenio ya mencionado suscrito entre la Administración Municipal de Paz de Ariporo y la Fiscalía General de la Nación, el cual cuenta con una prórroga por un (01) año para su vigencia durante el 2026. Se hace necesario adelantar la contratación de un profesional en derecho que cuenten con la idoneidad, competencias y experiencias suficientes para apoyar de manera efectiva la ejecución de las obligaciones allí establecidas. Este recurso humano resulta fundamental para garantizar el adecuado funcionamiento del convenio y para contribuir al fortalecimiento de los procesos de acceso a la administración de justicia en el municipio. Lo anterior encuentra sustento en el principio de colaboración armónica entre entidades del Estado, previsto en la Constitución Política y desarrollado en la Ley 489 de 1998, el cual impone a las instituciones la obligación de coordinar sus competencias para alcanzar de manera eficaz los fines del Estado.

1.3.1 LINEA ESTRATÉGICA	Paz de Ariporo avanza hacia la organización del territorio para la vida y la paz	
1.3.2 SECTOR	Gobierno Territorial	
1.3.3 PROGRAMA	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	
1.3.4 Subprograma	N/A	
1.3.5 META DE RESULTADO	N/A	
1.3.6 META DE PRODUCTO QUE CUMPLE	Garantizar la ejecución del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana PISCC del Municipio.	
1.3.7 INDICADOR DE LA META	Proyectos de Convivencia y Seguridad Ciudadana Apoyados Financieramente	**CANTIDAD A EJECUTAR** 0.5 de 20

3.2. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA:

Elaboró estudio previo:	Revisó estudio previo:
Nombre: ALEXI SANTOS COTINCHARA Secretario de Gobierno	ALEXI SANTOS COTINCHARA Secretario de Gobierno
CONCORDANCIA PLAN DE DESARROLLO Y VERIFICACIÓN ESTADO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN.	CONCORDANCIA PLAN DE DESARROLLO Y VERIFICACIÓN ESTADO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN.
V°. B°. DAMARIS LORENA PEREZ FONSECA Jefe Oficina Asesora de Planeación	V°. B°. WILMER ALEXIS GONZALEZ MORENO Profesional Universitario Oficina Asesora de Planeación

La Administración Municipal del municipio de Paz de Ariporo, considera pertinente adelantar el proceso contractual para la contratación de un (01) abogado, en cumplimiento del **Convenio Interadministrativo N.° 301.18.02-004** celebrado entre la fiscalía general de la Nación y el municipio de Paz de Ariporo. Dicho convenio tiene como propósito fortalecer los canales de comunicación institucional y mejorar la recepción de denuncias ciudadanas en el municipio. Este requerimiento fue aprobado en sesión del Comité de Orden Público, según consta en el **Acta N.° 300.02.20-002 del 20 de febrero de 2026,** como parte de las actividades contempladas para la implementación del PISCC en el municipio de Paz de Ariporo. En este sentido, se considera necesario avanzar en lo establecido en este instrumento de planeación estratégica, fundamentado en los siguientes aspectos de conveniencia:

- ✓ Llevar a cabo la ampliación de los canales de recepción de denuncias y fortalecimiento de la orientación ciudadana en las actuaciones adelantadas por la Fiscalía General de la Nación, garantizando mayor accesibilidad a la justicia y atención oportuna a las presuntas víctimas, y orientación adecuada a los usuarios que tienen acceso a la misma.

- ✓ Implementar acciones conjuntas entre la Fiscalía General de la Nación y el municipio, encaminadas a la orientación y poder mejorar los tiempos de respuesta en la recepción de denuncias de la población del municipio.

- ✓ Brindar apoyo en la sistematización y consolidación estadística, mediante la organización de información confiable sobre las denuncias recibidas y las orientaciones realizadas, con el fin de generar reportes periódicos que sirvan como insumo para la toma de decisiones institucionales.

- ✓ Brindar Acciones de promoción de la cultura de la denuncia, a través de acciones pedagógicas dirigidas a fortalecer la confianza de la ciudadanía en las autoridades y a fomentar la denuncia de conductas delictivas, labor que requiere personal capacitado y con la experiencia idónea, para poder canalizar de manera adecuada las necesidades de la ciudadanía.

El Plan de Desarrollo "Es la Hora de Avanzar" 2024 - 2027, es una herramienta de gestión elaborada bajo un enfoque de Planeación Estratégica. Este plan establece un conjunto de estrategias, líneas de acción, programas y proyectos orientados a abordar de manera efectiva las problemáticas más apremiantes del municipio de Paz de Ariporo, tales como la violencia, la delincuencia, la criminalidad, la inseguridad y los obstáculos a la sana convivencia. Dichas problemáticas no solo vulneran los derechos y libertades fundamentales de la ciudadanía, sino que también representan barreras significativas para el desarrollo social y económico del municipio. El plan busca, por tanto, generar soluciones integrales que promuevan un entorno más seguro y propicio para el progreso de la comunidad, por lo que se considera conveniente la contratación de un profesional en derecho.

Es por ello que, tomando como referencia el proyecto denominado "Sistema Integral de Gestión de Denuncias Orientado al Fortalecimiento Institucional", se llevó a cabo la prórroga del Convenio Interadministrativo N° 301.18.02-004 del 15 de mayo de 2025, suscrito entre la Administración

Municipal y la Fiscalía General de la Nación. Dentro de las obligaciones a cargo del municipio de Paz de Ariporo se encuentra la contratación de un (1) profesional en derecho con el fin de brindar de apoyo jurídico; su aporte resulta fundamental para garantizar la operatividad de las acciones acordadas, especialmente en lo relacionado con el fortalecimiento institucional para la recepción y gestión de denuncias.

Respecto del valor del aporte que representa este contrato en el cumplimiento de la meta de producto del Plan de Desarrollo, se tiene que el mismo impactará de manera positiva los canales de comunicación entre la Fiscalía General de la Nación y la ciudadanía, de este modo se fortalecen las capacidades del ente acusador y se mejora la atención de las personas que requieren sus servicios por el hecho de ser afectados por la comisión de un delito, los denunciantes recibirán un trato humanizado y serán orientados jurídicamente de manera oportuna y correcta, es necesario mencionar que estas acciones a su vez cumplen con las metas del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana PISCC, en virtud de dicho instrumento de planeación fue suscrito el Convenio Interadministrativo No. 301.18.02-004 del 15 de mayo de 2025, que contempla la contratación de dos profesionales en derecho para apoyar la fiscalía en su gestión de recepción de denuncias, en consecuencia a través de este contrato se apoyará financieramente el proyecto "Sistema Integral de Gestión de Denuncias Orientado al Fortalecimiento Institucional" el cual representa un aporte del 0,5 a la meta de producto "Proyectos de convivencia y seguridad ciudadana apoyados financieramente" del Plan de Desarrollo Es La Hora de Avanzar 2024 - 2027

De esta manera, la ejecución del objeto contractual permitirá asegurar la ejecución al proyecto mencionado, contribuyendo al fortalecimiento institucional y creando las condiciones necesarias para ampliar y mejorar los canales de acceso a la justicia en el municipio de Paz de Ariporo.

En virtud de lo expuesto, en el Acta del Comité de Orden Público No. 300.02.20.012 del 12 de diciembre de 2025, fueron aprobados de manera unánime los recursos destinados a la contratación planteada en el presente estudio previo. Esta aprobación tiene como finalidad contribuir al fortalecimiento institucional mediante la financiación del proyecto derivado del Convenio Interadministrativo suscrito entre la Fiscalía General de la Nación y la Administración Municipal de Paz de Ariporo.

La institucionalidad en pleno acordó por unanimidad la prórroga del convenio entre el la Fiscalía y la Administración municipal al igual que aprobó los recursos para dar cumplimiento al Convenio Interadministrativo N° **301.18.02-004 del 15 de mayo del 2025**; es así como se requiere contratar un (1) profesional con formación académica de: Título profesional en derecho, con un año de experiencia de los cuales son seis meses de experiencia relacionada en las actividades a ejecutar.

Para tales efectos, se encuentra formulado y viabilizado en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio, el proyecto denominado: "Implementación De Acciones Dirigidas Al Fortalecimiento De La Seguridad Y Convivencia Ciudadana en El Municipio De Paz De Ariporo, Casanare", con el **código BPIN 2024852500018**.

Elaboró estudio previo: Nombre: ALEXI SANTOS CORNCHARA Secretario de Gobierno	Revisó estudio previo: ALEXI SANTOS CORNCHARA Secretario de Gobierno
CONCORDANCIA PLAN DE DESARROLLO Y VERIFICACIÓN ESTADO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN. V°. B°. DAMARIS LORENA PEREZ FONSECA Jefe Oficina Asesora de Planeación	CONCORDANCIA PLAN DE DESARROLLO Y VERIFICACIÓN ESTADO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN. V°. B°. WILMER ALEXIS GONZALEZ MORENO Profesional Universitario Oficina Asesora de Planeación

Atendiendo la necesidad de la Secretaría de Gobierno, el contratista ejecutará el objeto contractual de forma temporal e independiente, para ello dispondrá de su tiempo para la realización de las actividades y el cumplimiento del objeto contractual.

Razones por las cuales Resulta necesaria la contratación de profesionales en derecho para apoyar la recepción de denuncias ante la Fiscalía General de la Nación, toda vez que, al no contarse con personal idóneo para esta labor, los ciudadanos no tenían un punto de atención al cual acudir en caso de presentarse un delito en el municipio. Lo anterior se evidencia en que, durante el año anterior, se registró la recepción de aproximadamente 150 denuncias.

3.3 ANALISIS DE OPORTUNIDAD:

La Administración municipal de Paz de Ariporo (Casanare), considera oportuno la ejecución del proceso contractual que se plantea en el presente estudio previo, en razón a la necesidad anteriormente planteada y teniendo en cuenta las líneas estratégicas del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana-PISCC, por lo que se hace oportuno contar con los servicios de dos profesional que adelante el objeto contractual **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA RECEPCIÓN Y ORIENTACIÓN DE DENUNCIAS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 301.18.02-004 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO."**

Lo anterior, considerando la necesidad de contratar un (01) profesional destinado a la recepción de denuncias, la orientación a la ciudadanía y la asesoría jurídica correspondiente, en el marco del Convenio Interadministrativo No. 301.18.02-004 del 15 de mayo de 2025, suscrito entre la Fiscalía General de la Nación y el Municipio de Paz de Ariporo, Casanare. En este sentido, la ejecución del presente proceso contractual contribuye al cumplimiento de la meta denominada "Desarrollar canales de comunicación y mejoras en la recepción de denuncias ciudadanas del municipio", adscrita al subprograma Fortalecimiento de la Justicia, la Convivencia y Seguridad Ciudadana, la Investigación e Inteligencia, correspondiente al programa "Estrategia Integral de Seguridad y Prevención de la Violencia Ciudadana", perteneciente a la Estrategia No. 1 denominada "Fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana: Acciones Clave".

Y se ejecutara específicamente por las siguientes razones:

- Que el proceso contractual que se plantea en el presente estudio previo, se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026 y que en cuanto sus formas y procedimientos se ajusta al Manual de Contratación del municipio de Paz de Ariporo, conforme lo establece el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 (artículo 2.2.1.1.1.4.1), por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, expedido por el Departamento Nacional de Planeación y según el Decreto 1083 de 2015, y el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 en donde contempla el deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación, el análisis necesario

para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo.

- De esta manera también, se encuentra en el banco de proyectos un proyecto aprobado y viabilizado con código BPIN No. 2024852500018, con el nombre "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE", que con la ejecución de este proceso da cumplimento a la meta "Garantizar la ejecución del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Municipio" del Plan de desarrollo municipal "Es la hora de avanzar" para el periodo constitucional de gobierno 2024-2027 del municipio de Paz de Ariporo, Casanare".

- Que, dentro del presupuesto municipal de la vigencia fiscal del 2026, existe la disponibilidad de los recursos como consta en el código presupuestal, C45FSG01.2.3.2.02.02.009.450102900.6761 – Servicios para la Comunidad Sociales y Personales, Fondo de seguridad fuente Contribución Contratos de Obra Pública.

- Que el Municipio, mediante el Decreto No. 300.21-124 del 15 de julio de 2024, "Por el cual se adopta el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) del Municipio de Paz de Ariporo, Casanare, para el periodo 2024-2027" —en adelante PISCC 2024-2027—, estableció las metas y estrategias orientadas al fortalecimiento de la seguridad y la convivencia ciudadana.

- En este sentido, la ejecución del presente proceso contractual contribuye al cumplimiento de la meta denominada "Desarrollar canales de comunicación y mejoras en la recepción de denuncias ciudadanas del municipio", adscrita al subprograma Fortalecimiento de la Justicia, la Convivencia y Seguridad Ciudadana, la Investigación e Inteligencia, correspondiente al programa "Estrategia Integral de Seguridad y Prevención de la Violencia Ciudadana", perteneciente a la Estrategia No. 1 denominada "Fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana: Acciones Clave".

Esta contratación resulta indispensable para ejecutar los procesos, acciones y actividades requeridas para la formulación del PISCC del siguiente periodo constitucional, garantizando así el cumplimiento de las obligaciones establecidas dentro del citado convenio.

3.4 SUPERVISIÓN: De conformidad con lo establecido en el Manual Especifico de Funciones, Competencias Laborales y Requisitos a nivel de cargos del Municipio, así como lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", la supervisión a la ejecución del contrato será ejercida por el Secretario de Gobierno o a quien haga sus veces.

4. DEFINICIÓN TÉCNICA

4.1 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OBJETO A CONTRATAR:

Elaboró estudio previo: Nombre: ALEXI SANTOS COTINCHARA Secretario de Gobierno	Revisó estudio previo: ALEXI SANTOS COTINCHARA Secretario de Gobierno
CONCORDANCIA PLAN DE DESARROLLO Y VERIFICACIÓN ESTADO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN. V°. B°. DAMARIS LORENA PEREZ FONSECA Jefe Oficina Asesora de Planeación	CONCORDANCIA PLAN DE DESARROLLO Y VERIFICACIÓN ESTADO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN. V°. B°. WILMER ALEXIS GONZALEZ MORENO Profesional Universitario Oficina Asesora de Planeación

El Municipio de Paz de Ariporo a través de la Administración Municipal, para efectos de la realización y ejecución de las actividades mencionadas en el presente estudio previo, requiere la contratación de personal idóneo para que dé cumplimiento al presente objeto: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA RECEPCIÓN Y ORIENTACIÓN DE DENUNCIAS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 301.18.02-004 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO."** y sus actividades deben ser desarrolladas por una persona natural que cumpla con el perfil de Profesional sin Posgrados Categoría 6 establecida en el Decreto No. 300.21-156 del 13 de octubre de 2026.

4.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR:

1. Proporcionar información clara, precisa y oportuna sobre el trámite y gestión de denuncias relacionadas con los diferentes tipos penales que sean de conocimiento de la fiscalía seccional o local en la que sea designada.

2. Brindar apoyo en la sustentación de oficios, requerimientos y citaciones que resulten necesarias para el desarrollo de los procesos adelantados por la fiscalía seccional o local en la que sea designada.

3. Brindar participación y acompañamiento jurídico en las jornadas de justicia restaurativa, programadas por la Fiscalía General de la Nación, que requiera la Fiscalía Seccional o Local en la que sea designada.

4. Brindar acompañamiento para enrutar y/o remitir a los usuarios a las entidades competentes que integran las diferentes rutas de atención, según la naturaleza del caso en específico,

5. Consolidar los informes estadísticos que requiera la Fiscalía Seccional o Local en la que sea designada, y de la cual sea requerida.

6. Brindar Información mensual al supervisor del contrato sobre los avances de la gestión de denuncias con el fin de que esta información pueda ser considerada en los comités de orden público, y se pueda contribuir al principio de publicidad a la comunidad en general.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

POR EL MUNICIPIO:

1. Entregar información y medios al contratista para el desarrollo adecuado de cada una de las actividades programadas en el numeral 4.2. del estudio previo.
2. Realizar el seguimiento a la ejecución de las actividades y solicitar informes en la medida que sea necesario.
3. Realizar el desembolso a la persona natural o jurídica contratista teniendo en cuenta la forma de pago establecida en el numeral 8.5 del estudio previo.

Elaboró estudio previo:	Revisó estudio previo:
Nombre: ALEXI SANTOS COTINCHARA Secretario de Gobierno	ALEXI SANTOS COTINCHARA Secretario de Gobierno
CONCORDANCIA PLAN DE DESARROLLO Y VERIFICACIÓN ESTADO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN. V°. B°. DAMARIS LORENA PEREZ FONSECA Jefe Oficina Asesora de Planeación	CONCORDANCIA PLAN DE DESARROLLO Y VERIFICACIÓN ESTADO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN. V°. B°. WILMER ALEXIS GONZALEZ MORENO Profesional Universitario Oficina Asesora de Planeación

4. Supervisar las actividades descritas en el presente estudio previo y verificar su cumplimiento.
5. Suscribir las actas correspondientes como acta de inicio, acta de terminación y acta de liquidación final y/o las que resulten y sean necesarias en la etapa contractual de acuerdo al cumplimiento de los requisitos por parte del contratista.

POR EL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato.
2. Realizar los correspondientes pagos mensuales al sistema de seguridad social y riesgos laborales, en los términos consagrados en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, artículo 2 de la ley 1562 de 2012 y artículo 135 de la ley 1753 de 2015.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado, en este caso el Municipio de Paz de Ariporo - Casanare.
5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
6. Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales pactadas.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio de Paz de Ariporo, a través del supervisor.
8. Entregar los informes que solicite el supervisor del contrato durante la ejecución del mismo.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
11. Cumplir con las condiciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
12. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
13. Responsabilizarse del adecuado cuidado de los equipos, muebles o enceres que le sean facilitados para la ejecución del contrato, de tal surte, que deberá responder por la pérdida o a daño, así como la restitución en buen estado de los mismos al finalizar el contrato.
14. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
15. Presentar informe mensual de actividades el cual debe reflejar el avance en la ejecución del objeto contractual mes a mes.
16. Entrega de informe final de actividades presentado en forma organizada y en medio magnético.
17. Entrega de los archivos y carpetas generadas durante el desarrollo y ejecución del contrato de aquí derivado.

4.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:

Elaboró estudio previo: Nombre: ALEXI SANTOS COTINCHARA Secretario de Gobierno	Revisó estudio previo: ALEXI SANTOS COTINCHARA Secretario de Gobierno
CONCORDANCIA PLAN DE DESARROLLO Y VERIFICACIÓN ESTADO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN. V°. B°. DAMARIS LORENA PEREZ FONSECA Jefe Oficina Asesora de Planeación	CONCORDANCIA PLAN DE DESARROLLO Y VERIFICACIÓN ESTADO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN. V°. B°. WILMER ALEXIS GONZALEZ MORENO Profesional Universitario Oficina Asesora de Planeación

Con el fin de dar cumplimiento al objeto: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA RECEPCIÓN Y ORIENTACIÓN DE DENUNCIAS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 301.18.02-004 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO."**, La Administración Municipal ha dispuesto que las actividades descritas en el numeral 4.2 del presente estudio previo, las cuales resultan esenciales para la obtención del producto señalado, deben ser ejecutadas por una persona natural con título profesional en Derecho, categoría 6. Esta exigencia se sustenta en lo previsto en el Decreto N.° 300.21-156 de 2026, del 13 de octubre de 2026.

En consecuencia, las labores requeridas para el adecuado cumplimiento del objeto contractual deberán desarrollarse bajo los principios de transparencia, eficacia y economía, garantizando que su ejecución responda plenamente a lo proyectado.

El contratista ejecutará el presente estudio previo deberán estar orientados al cumplimiento de las siguientes actividades contractuales:

1. Proporcionar información clara, precisa y oportuna sobre el trámite y gestión de denuncias relacionadas con los diferentes tipos penales que sean de conocimiento de la fiscalía seccional o local en la que sea designada.

2. Brindar apoyo en la sustentación de oficios, requerimientos y citaciones que resulten necesarias para el desarrollo de los procesos adelantados por la fiscalía seccional o local en la que sea designada.

3. Brindar participación y acompañamiento jurídico en las jornadas de justicia restaurativa, programadas por la Fiscalía General de la Nación, que requiera la Fiscalía Seccional o Local en la que sea designada.

4. Brindar acompañamiento para enrutar y/o remitir a los usuarios a las entidades competentes que integran las diferentes rutas de atención, según la naturaleza del caso en específico,

5. Consolidar los informes estadísticos que requiera la Fiscalía Seccional o Local en la que sea designada, y de la cual sea requerida.

6. Brindar Información mensual al supervisor del contrato sobre los avances de la gestión de denuncias con el fin de que esta información pueda ser considerada en los comités de orden público, y se pueda contribuir al principio de publicidad a la comunidad en general.

El profesional a contratar tendrá como finalidad dar cumplimiento al siguiente objeto contractual: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA RECEPCIÓN Y ORIENTACIÓN DE DENUNCIAS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 301.18.02-004 DE 2025**

ALCALDIA DE PAZ DE ARIPORO	ESTUDIO PREVIO	CODIGO	R-GL-01
		VERSION	2
		FECHA	14 de Enero de 2021
		PAGINA	Página 17 de 24
PROCESO:	CONTRATACIÓN		ELABORO: OFICINA ASESORA DE PLANEACION
APROBO:	COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO ACTA No. 001 DEL 14-01-2021		

SUSCRITO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO."

BIENES Y SERVICIOS	**"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA RECEPCIÓN Y ORIENTACIÓN DE DENUNCIAS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 301.18.02-004 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO."**
IDONEIDAD PROFESIONAL	Título profesional de abogado Con tarjeta profesional vigente
ACREDITACIÓN DE LA IDONEIDAD	Título profesional de abogado con tarjeta profesional vigente
EXPERIENCIA GENERAL	Seis (6) meses de experiencia de los cuales tres (3) deben ser de experiencia relacionada.
EXPERIENCIA ACREDITADA	Seis (6) meses de experiencia de los cuales tres (3) deben ser de experiencia relacionada.
EXPERIENCIA RELACIONADA	Tres (3) meses de experiencia relacionada
ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA	Seis (6) meses de experiencia de los cuales tres (3) deben ser de experiencia relacionada.

DOCUMENTOS GENERALES		**APLICA**	
		SI	**NO**
	1) Hoja de vida acompañada con los documentos y certificaciones que la soportan.	x	
	2) Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.	x	
	3) Fotocopia de la libreta militar y certificado de cumplimiento del servicio militar, con el cual acredita que su situación se encuentra definida, cuando se trate de hombre menor de 50 años.		x
	4) Certificado de antecedentes judiciales (Vigente).	x	
	5) Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Vigente).	x	
	6) Certificado de Antecedentes Fiscales (Vigente)	x	
	7) Documentos que acrediten afiliación al sistema de seguridad social en Salud, Pensión, riesgos laborales (Vigente).	x	

5. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

5.1 INSTITUCIONAL (Plan De Desarrollo O Plan De Gobierno)	Plan de Desarrollo: "ES LA HORA DE AVANZAR 2024 - 2027" Línea estratégica: FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA: ACCIONES CLAVE SECTOR: GOBIERNO TERRITORIAL Programa: Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana Subprograma: N/A

Elaboró estudio previo: Nombre: ALEXI SANTOS COTINCHARA Secretario de Gobierno	Revisó estudio previo: ALEXI SANTOS COTINCHARA Secretario de Gobierno
CONCORDANCIA PLAN DE DESARROLLO Y VERIFICACIÓN ESTADO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN. Vº. Bº. DAMARIS LORENA PEREZ FONSECA Jefe Oficina Asesora de Planeación	CONCORDANCIA PLAN DE DESARROLLO Y VERIFICACIÓN ESTADO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN. Vº. Bº. WILMER ALEXIS GONZALEZ MORENO Profesional Universitario Oficina Asesora de Planeación

	Meta Producto: Garantizar la ejecución del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana PISCC del Municipio.
5.2 SOPORTES TECNICOS:	PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE CON EL CÓDIGO BPIN N° 2024852500018. Nota: Para la formulación del presente estudio previo, se tomó como referencia el proyecto, que hace parte del Plan de Desarrollo vigente, así mismo el programa y las metas, en el sector GOBIERNO TERRITORIAL, Meta Producto: Formular e implementar el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana PISCC.
5.3 SOPORTES LEGALES Y CONSTITUCIONALES:	**5.3.1. INDICACIÓN DE LA MODALIDAD:**

MODALIDAD	APLICA
1. LICITACIÓN PUBLICA	*N.A*
2. SELECCIÓN ABREVIADA	*N.A.*
3. CONCURSO DE MÉRITOS	*N.A.*
4. CONTRATACIÓN DIRECTA	X

5.3.2 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

CONTRATACIÓN DIRECTA:

CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA
El proceso de selección que informa el presente estudio, se soporta constitucionalmente en los artículos 209 y 311 de la Constitución Política establecen respectivamente que:

"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."

"Al Municipio como entidad fundamental de la división Política-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes." (Constitución Política de 1991, artículo 209, 311).

- Ley 80 de octubre (28) de 1993:

"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, señala en su artículo 2° define y señala a los municipios como una de las entidades públicas, las cuales estarán sujetas a las disposiciones de dicho estatuto."

- Ley 1150 de Julio (16) de 2007:

"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos; establece en su artículo 1° qúe dicha norma tiene por objeto introducir modificaciones en la Ley 80 de 1993, así como dictar otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos."

"Literal h) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece que la modalidad de contratación directa procederá en los casos que se requiera la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a gestión, o para la ejecución de trabajos artíficos que sólo puedan encomendarse determinadas personas naturales."

Decreto compilatorio 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Elaboró estudio previo:	Revisó estudio previo:
Nombre: ALEXI SANTOS COTINCHARA Secretario de Gobierno	ALEXI SANTOS COTINCHARA Secretario de Gobierno
CONCORDANCIA PLAN DE DESARROLLO Y VERIFICACIÓN ESTADO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN.	CONCORDANCIA PLAN DE DESARROLLO Y VERIFICACIÓN ESTADO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN.
Vº. Bº. DAMARIS LORENA PEREZ FONSECA Jefe Oficina Asesora de Planeación	Vº. Bº. WILMER ALEXIS GONZALEZ MORENO Profesional Universitario Oficina Asesora de Planeación

5.4 SOPORTES AMBIENTALES:	N/A
5.5 SOPORTE ECONÓMICO:	**CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA FIJAR EL PRESUPUESTO** **CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA FIJAR EL PRESUPUESTO** En atención a la categoría 6 de prestación de Servicios Profesionales; con un año de experiencia profesional de los cuales son seis meses de experiencia relacionada, de conformidad con lo establecido en el Decreto Nº 300.21.156 del 13 de octubre de 2026, se establece la tabla de honorarios y la valoración de requisitos para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el municipio de paz de Ariporo" "

PERFIL	DESDE	HASTA
Profesional Categoría 6	$3.330.001	$3.450.000

En virtud de lo anterior, el presupuesto oficial para la presente contratación es como se detalla a continuación:

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD		UNIDAD DE TIEMPO	COSTOS Y GASTOS	
		UNIDAD	CANTIDAD	Mes	VALOR BÁSICO MENSUAL POR PROFESIONAL	VALOR BÁSICO TOTAL
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.	GLOBAL	1	Dos (02) Meses y quince (15) días	$3.360.000	$8.400.000
	VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS + COSTOS INDIRECTOS POR UN (1) PROFESIONAL					$8.400.000

6. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO	Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos.
7. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN, COBERTURAS Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN	
7.1 DESCRIPCIÓN DE LOS POSIBLES RIESGOS:	De acuerdo con lo establecido en el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, para el presente proceso de contratación, se han tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos: Conforme al CONPES

7.1 DESCRIPCIÓN DE LOS POSIBLES RIESGOS:	De acuerdo con lo establecido en el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, para el presente proceso de contratación, se han tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos: Conforme al CONPES 3714 de diciembre (01) de 2011, los riesgos previsibles en el marco de la política de contratación pública, son los siguientes: 1. RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS: Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.). 2. RIESGOS OPERACIONALES: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. 3. RIESGOS REGULATORIOS: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros. 4. RIESGOS TECNOLÓGICOS: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de

	nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.

7.2 COBERTURA DEL RIESGO: Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:

CLASES DE GARANTÍAS	SI	NO
Pólizas de seguros		X
Fiducia mercantil en garantía		X
Garantía bancaria a primer requerimiento		X

AMPAROS	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Seriedad del ofrecimiento		X	Diez (10%) por ciento del valor total del Presupuesto Oficial estimado.	Tres (3) meses a partir de la entrega de propuestas.
Cumplimiento del contrato		X	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y, su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.
Estabilidad y Calidad de la Obra		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Cinco (5) años a partir de la entrega de la obra
Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo		X	Ciento por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie.	Plazo de ejecución del contrato y, su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.
Pago Anticipado		X	Cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de pago anticipado, en dinero o en especie	Plazo de ejecución del contrato y, su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.
Paga de Salarios, prestaciones Sociales e indemnizaciones		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Extracontractual		X	Ciento (5%) del valor del contrato, y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza.	Plazo de ejecución del contrato

Elaboró estudio previo:	Revisó estudio previo:
Nombre: ALEXI SANTOS COTINCHARA Secretario de Gobierno	ALEXI SANTOS COTINCHARA Secretario de Gobierno
CONCORDANCIA PLAN DE DESARROLLO Y VERIFICACIÓN ESTADO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN.	CONCORDANCIA PLAN DE DESARROLLO Y VERIFICACIÓN ESTADO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN.
V°. B°. DAMARIS LORENA PEREZ FONSECA Jefe Oficina Asesora de Planeación	V°. B°. WILMER ALEXIS GONZALEZ MORENO Profesional Universitario Oficina Asesora de Planeación

Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y un (1) año más
Calidad del servicio		X	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Otros.				

Nota: Por tratarse de un contrato que no genera ningún riesgo para la administración municipal, no se exigirá garantía única, con fundamento en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 del 2015.

7.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar y conforme a lo expresado en artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, los factores de selección que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad son los siguientes:

PROCESO	FACTORES	CONSECUENCIA	
VERIFICACIÓN	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN	S/A	HABILITA/INHABILITA
	EXPERIENCIA	S/A	HABILITA/INHABILITA
	CAPACIDAD FINANCIERA	N/A	HABILITA/INHABILITA
	CAPACIDAD TÉCNICA	N/A	HABILITA/INHABILITA
	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	N/A	HABILITA/INHABILITA
EVALUACIÓN	PRECIO	N/A	PUNTUACIÓN
	CALIDAD (PROPUESTA TÉCNICA)	N/A	PUNTUACIÓN
	PONDERACIÓN CALIDAD Y PRECIO	N/A	PUNTUACIÓN
	RELACIÓN COSTO – BENEFICIO	N/A	VALORACIÓN MONETARIA

El proceso de selección que se justifica en el presente estudio previo no prevé aspectos de carácter habilitante o de ponderación, conforme la normatividad antes citada, por lo que se verificaran en la modalidad de contratación directa bajo la causal de prestación de servicios profesionales los requisitos de idoneidad y experiencia relacionada en el objeto a contratar, teniendo en consideración las especificaciones técnicas antes contempladas.

8. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

8.1 OBJETO A CONTRATAR:	**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA RECEPCIÓN Y ORIENTACIÓN DE DENUNCIAS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 301.18.02-004 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO.**
8.2 PLAZO:	Dos (02) Meses y quince (15) días

Elaboró estudio previo: Nombre: ALEXI SANTOS COTINCHARA Secretario de Gobierno	Revisó estudio previo: ALEXI SANTOS COTINCHARA Secretario de Gobierno
CONCORDANCIA PLAN DE DESARROLLO Y VERIFICACIÓN ESTADO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN. Vº. Bº. DAMARIS LORENA PEREZ FONSECA Jefe Oficina Asesora de Planeación	CONCORDANCIA PLAN DE DESARROLLO Y VERIFICACIÓN ESTADO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN. Vº. Bº. WILMER ALEXIS GONZALEZ MORENO Profesional Universitario Oficina Asesora de Planeación

8.3 LUGAR DE EJECUCIÓN:	Municipio de Paz de Ariporo (Casanare)
8.4 PRESUPUESTO OFICIAL	OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($8.400.000,00).
8.5 FORMA DE PAGO:	El valor total del contrato se pagará, mediante Tres(03) pagos vencidos :de los cuales dos (02) corresponderán a actas parciales mensuales de ejecución vencidas a razón **TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($3.360.000),**previa presentación del informe de actividades con visto bueno del supervisor del contrato, y soporte de pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales); y un (01) último pago por valor de **UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($1.680.000)** previa a la suscripción de las actas de terminación y liquidación previa presentación del informe de actividades con visto bueno del supervisor del contrato, y soporte de pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales.

9. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

Elaboró estudio previo: **Nombre: ALEXI SANTOS COTINCHARA** **Cargo:** Secretario de Gobierno **Firma:**	Revisó estudio previo: **Nombre: ALEXI SANTOS COTINCHARA** **Cargo:** secretario de Gobierno **Firma:**

10. VISTO BUENO CONCORDANCIA PLAN DE DESARROLLO Y VERIFICACIÓN ESTADO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

V°. B°. DAMARIS LORENA PEREZ FONSECA Jefe Oficina Asesora de Planeación **Firma:**	**V°. B°. WILMER ALEXIS GONZÁLEZ MORENO** Profesional Universitario Oficina Asesora de Planeación **Firma:**

11. RESPONSABLE COMPONENTE JURÍDICO

Revisó: componente jurídico: Nombre: **MARIA CAMILA AMAYA GUIO** Profesional Jurídico de la OAJ **Firma:**	**Revisó:** componente jurídico: Nombre: **ASTRID CAROLINA LEÓN NUÑEZ** Jefe Oficina Asesora Jurídica **Firma:**

LOS ANEXOS DE ESTE ESTUDIO PREVIO, SON PARTE INTEGRAL DEL MISMO.